MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº163-03-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de marzo del 2023.

VISTOS:
Requerimiento N°016-2022/MDCPS-SGAM-YHFR DE Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Requerimiento N°041-2022-ING.EGTR-EGTR-GSP/MDCPS de Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°068-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N°326-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N°2370-2022; Memorandum N°3016-2022-MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerencia de Tesorería; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°0308-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°125-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°167-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°170-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N°016-2022/MDCPS-SGAM-YHFR, de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente de Servicios Públicos, contratación de Servicios para recojo y disposición final de residuos sólidos en la localidad de Fernández durante el mes de enero 2022;

Que, mediante Requerimiento N°041-2022-ING.EGTR-EGTR-GSP/MDCPS, de fecha 16 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente de Administración y Finanzas, contratación de servicio para recojo y disposición final de residuos sólidos en la localidad de Fernández durante el mes de enero 2022;

Que, mediante Informe N°009-2022-CAJ de fecha 30 de setiembre del 2022, el ciudadano Cruz Alvarado Javier Irene alcanza al Sub Gerente de Gestión Ambiental, el informe de labores realizadas en el mes de setiembre;

Que, mediante Informe N°068-2022/MDCPS-SGGA/YHFR, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad del Servicio de Recojo y Disposición Final de residuos sólidos en la localidad de Fernández, durante el mes de setiembre, por el monto de S/2,500.00 soles;

194

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº163-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°326-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad del Servicio de Recojo y Disposición Final de residuos sólidos en la localidad de Fernández, durante el mes de setiembre, por el monto de S/2,500.00 soles;

Que, a través del Proveído N°2370-2022 de fecha 02 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado;

Que, mediante Memorandum N°3016-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 959- **SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE, POR EL MONTO DE S/2,500.00 SOLES;**

Que, mediante Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 31 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas reconocimiento de devengados;

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar;

Que, mediante Memorandum N°0308-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del **SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE, POR EL MONTO DE S/2,500.00 SOLES;**

Que, mediante Informe N°125-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°00137-2023, de fecha 28 de febrero del 2023, por el importe de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

198

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº163-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°167-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda al Titular del Pliego la emisión de acto resolutivo opinando que reconocer como devengado la obligación contraída por la municipalidad distrital de canoas de punta sal para el servicio de DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE, POR EL MONTO DE S/2,500.00 SOLES;

Que, mediante Informe N°170-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 27 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER COMO DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **POR EL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE, POR EL MONTO DE S/2,500.00 SOLES; A NOMBRE DE CRUZ ALVARADO JAVIER.**

A

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000137 de fecha 28 de febrero del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad